

CLASE 2 – MÓDULO IV

Bienvenid@s a la clase 2 del Módulo IV, aquí vamos a ver las diferencias entre el trabajo y el empleo, qué significa la PEA, además de los conceptos de subempleo, trabajo registrado y no registrado

¡Avancemos!

¿Cómo citar esta clase?

Programa Oportunid@des, Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, Consejo General de Educación de Entre Ríos, 2018. Cs. Sociales, Clase 2, Módulo IV.

EL TRABAJO



El **trabajo** es entendido como el conjunto de obligaciones, tareas o quehaceres que llevan a cabo las personas para producir bienes y servicios. Cuando decimos producción de bienes nos referimos a quienes fabrican una mesa (por ejemplo); en cambio cuando decimos que prestan servicios, aludimos a un médico (por ejemplo) que brinda el “servicio” de atención a la salud.

Es imprescindible saber que no todas las personas tienen la posibilidad de elegir el trabajo que van a desempeñar; mientras que, por otra parte, existen personas que trabajan realmente de aquello que les gusta o realizan trabajos voluntarios.

A lo largo del tiempo las diferentes sociedades han mostrado diversas maneras de organizar el trabajo, y esas maneras a su vez dan como resultado condiciones de vida diferenciadas para cada trabajador.

De esta manera y continuando con esta diferenciación en relación al trabajo, podemos decir que en el mundo existe diversidad de trabajos, algunos que solicitan mayor grado de especialización que otros.

Cabe destacar que en el mundo podemos vislumbrar una variación de los salarios, que va a depender de la relación que establecen esos países con los mercados laborales.

También decimos que existe el trabajo remunerado del que no lo es:

REMUNERACIÓN

Cantidad de dinero que se le da a una persona a cambio de la prestación de una tarea.

TRABAJO REMUNERADO

Realización de determinadas tareas por una cantidad de dinero establecido. Este trabajo puede ser dependiente (de un empleador) o independiente (trabajador por cuenta propia)

TRABAJO NO REMUNERADO

Es el trabajo que se lleva a cabo, pero por el cual no se recibe ningún tipo de pago a cambio. Suele conocerse como trabajo voluntario.



Fuente: <https://sp.depositphotos.com/stock-photos/diferentes-trabajos.html>

Los invitamos a ver el siguiente video que nos permitirá ir aclarando algunos conceptos que muchas veces son utilizados como sinónimos: **oficio y profesión**. Para ingresar hagan clic sobre la imagen que les brindamos a continuación:



Por último, es fundamental señalar que el trabajo debe ser entendido como un **derecho**. En este sentido, podemos afirmar que no solo se trata del derecho a trabajar, sino también al conjunto de condiciones necesarias para que las personas desempeñen su actividad con **dignidad**, tales como una remuneración mínima adecuada, derecho a una jornada limitada de horas, etc.



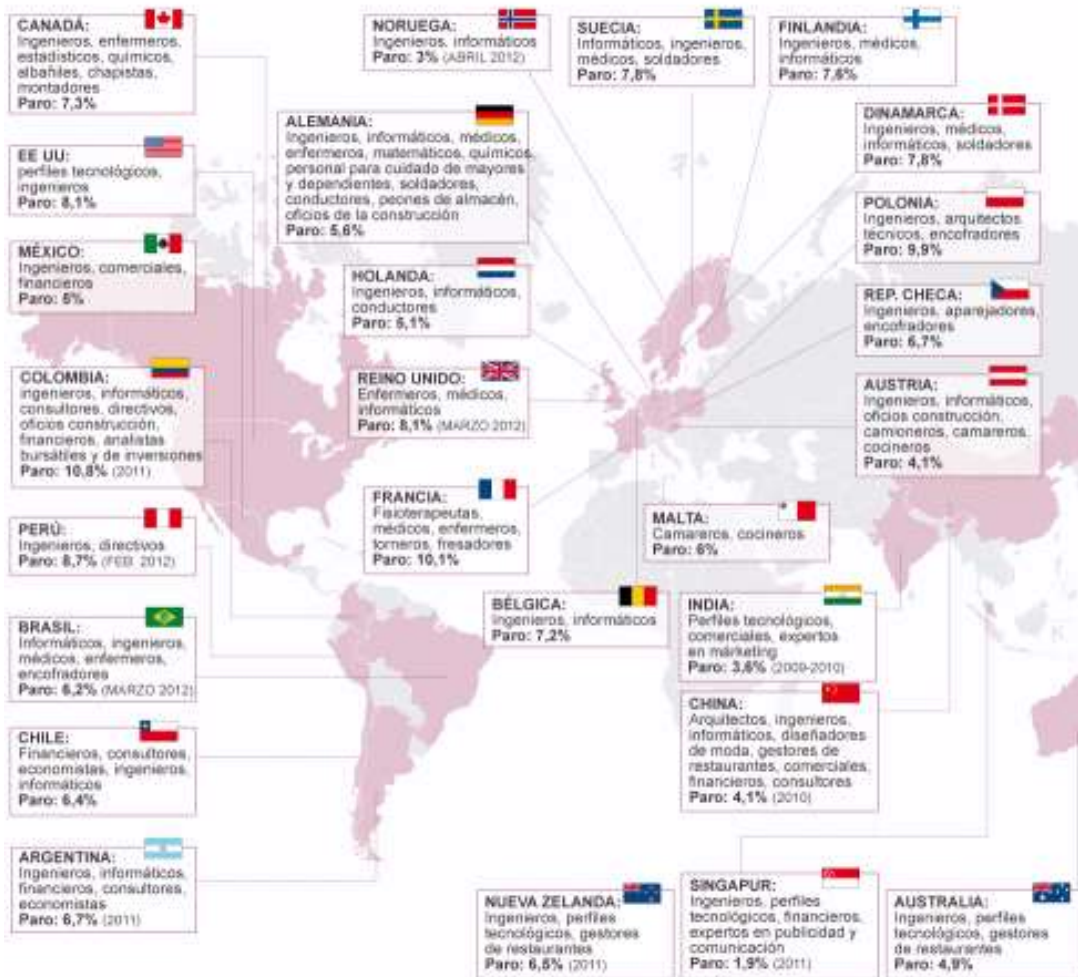
LA POBLACIÓN Y EL EMPLEO

En la actualidad y atravesados por el proceso de **globalización** se hace imprescindible estudiar y conocer las nuevas condiciones de trabajo. Para ello también es necesario tener una visión **territorial** ya que esta nos posibilitará conocer y analizar la distribución de los empleos en el mundo, cuáles son los empleos más destacados y en qué puntos se desarrollan, además de saber cuáles son los motivos principales que conducen a la **movilidad de población**.

Ahora bien, definamos que es el empleo: es aquel trabajo que se realiza efectivamente a cambio de un salario. Un sinónimo de **empleo** es el **trabajo remunerado**, es decir refiere exclusivamente a la **población ocupada**.

EL MAPA DEL EMPLEO

Países con mayor oferta de trabajo y perfiles más demandados. Tasa de paro (%). OCDE (abril 2012) Eurostat (mayo 2012) y OIT



Fuente: <https://markeythink.wordpress.com/tag/buscar-trabajo/>

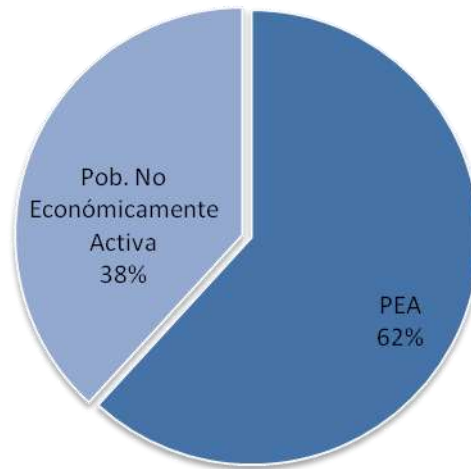
Para estudiar los aspectos del trabajo y el **empleo en la población**, es necesario realizar una división entre aquellas personas que se encuentran en condiciones de trabajar (en relación a la edad) de los que no (menores de edad).

Entonces **PEA** (población económicamente activa) refiere a el total de población que se encuentra en condiciones de ser empleadas o que se encuentran en condiciones de hacerlo en algún momento.

Aquí es de vital importancia la distinción entre población efectivamente ocupada (que poseen un empleo) de aquellas desocupadas (no poseen empleo).

Veamos en un gráfico el caso de nuestra provincia.

Entre Ríos



Fuente: Arellano Yanes, Gisel- Datos DEC, Paraná

En el gráfico podemos ver a aquellas personas que se encuentran dentro de lo que llamamos Población Económicamente Activa, es decir aquella población de entre 15 y 65 años de edad.

Por otra parte encontramos a la **Población Económicamente no activa**, es decir aquel sector que conforma a la población Pasiva Transitoria (desde los 0 a los 15 años). Este sector se caracteriza por no desarrollar tareas laborales momentáneamente. Y, la Población Pasiva Definitiva (más de 65 años), es decir aquellas personas que ya no desarrollan tareas.

SUB OCUPACIÓN – SUB EMPLEO

Como mencionamos anteriormente, el mundo presenta marcadas desigualdades en cuanto a posibilidades laborales. En este contexto, el **subempleo** es un problema que ha logrado una posición destacada en los últimos tiempos.

En este caso, consideraremos lo que propone la Organización Mundial del Trabajo quien considera que existen dos tipos de subempleo:

1- **“Subempleo por insuficiencia de horas y estacional”**: es similar al también denominado desempleo estacional y hace referencia a una situación en que los trabajadores solo acceden a un empleo durante períodos bastante prolongados, bastante previsibles de alta demanda de mano de obra, y fuera de ellos se quedan sin trabajo. Es lo que ocurre con más frecuencia en el sector agrícola, aunque también en otros sectores como la pesca, el turismo y el comercio minorista.

2- **“Subempleo por insuficiencia de horas y ocasional”**: hace referencia a una situación en que las personas solo acceden a empleos ocasionales de corta duración, y dedican mucho tiempo a buscar trabajo entre empleos, aunque a menudo sin éxito. Además, la mayoría de los empleos son de carácter informal y la búsqueda de trabajo les exige tiempo y recursos considerables. Este tipo de situación predomina en las zonas urbanas, en particular entre jóvenes con carencias educativas y escasa experiencia laboral, y en un contexto de “exceso de oferta de mano de obra”.

Fuente: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/ed_emp/documents/publication/wcms_563303.pdf

¿CÓMO SE MIDE EL SUBEMPLEO?

La OIT (Organización Internacional del Trabajo), propone los siguientes puntos, que son útiles al momento de contabilizar la situación actual del subempleo, primero se definen conceptualmente para luego operacionalizarlas.

Las categorías son:

- Del subempleo por insuficiencia de horas
- De determinadas situaciones de empleo inadecuadas.

Ambos conceptos reflejan una subutilización de las capacidades de los trabajadores (y una reducción, por ende, de su bienestar) y se definen en relación con una situación alternativa de empleo que la persona desea desempeñar y está disponible para hacerlo. El subempleo por insuficiencia de horas está referido a personas que desean y pueden trabajar más del total de horas trabajadas en todos los empleos que tienen durante el período de referencia y que trabajan durante ese período menos horas, en total, en todos sus empleos, que el límite seleccionado.

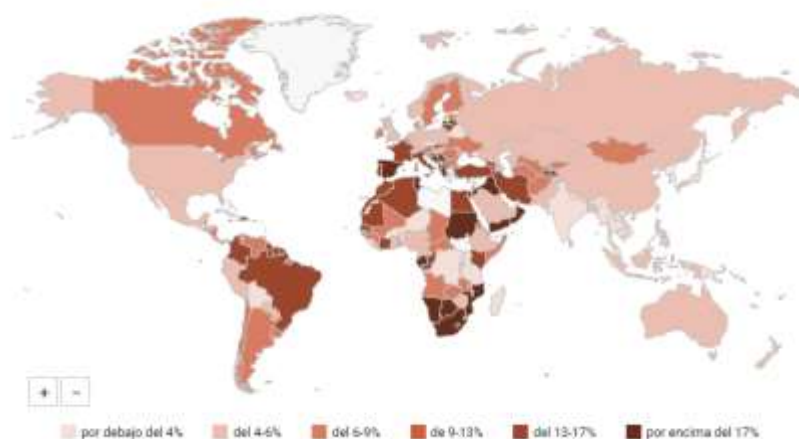
La definición del **subempleo** por insuficiencia de horas engloba tres criterios: a) desear trabajar más horas b) estar disponible para trabajar más horas c) haber trabajado menos de un límite de horas determinado.

Fuente: Organización Internacional del Trabajo. 2003. (Ginebra, OIT, Oficina de Estadística, Departamento de Integración de Políticas).

Subempleo			
Por insuficiencia de horas		Situaciones laborales inadecuadas	
Estacional	Ocasional	Salarios bajos / malas condiciones	Baja productividad
Solo hay trabajo en determinados periodos y no lo hay fuera de ellos	Las personas solo están empleadas por un periodo de tiempo limitado aunque desean y necesitan trabajar más	Las personas trabajan a tiempo completo (o más) pero a cambio de un salario (extremadamente) bajo y en malas condiciones	Las personas trabajan a tiempo completo pero su productividad es demasiado baja para generar ingresos suficientes
Zonas agrícolas con temporadas altas definidas; zonas turísticas de temporada: en algunos países, empleo en el sector manufacturero y el comercio minorista	Solo se encuentra empleo ocasional; se pierde mucho tiempo buscando trabajo entre un empleo ocasional y el siguiente, lo que resulta en un número reducido de días efectivamente trabajados	Se paga a los trabajadores por debajo del salario mínimo; casos de explotación cuando la productividad permitiría percibir mejores salarios; trabajo en los sectores formal e informal sin adhesión a la legislación laboral	Por lo general, trabajadores por cuenta propia en el sector informal, agricultura, pesca, etc. de subsistencia, pero con niveles de productividad muy bajos
Se da trabajo en temporada baja, se crean activos y se prestan servicios para ayudar a reducir al mínimo las variaciones estacionales	Programas que crean empleo de corta duración para aumentar la disponibilidad general de empleo. Programas que ofrecen trabajo de manera regular y previsible; trabajo fuera del horario laboral (noches, sábados)	Programas que ofrecen un salario mínimo por encima del salario corriente (inaceptablemente bajo) De gran escala, con el fin de ofrecer una alternativa real; creación de activos y prestación de servicios que propicien otras actividades	Programas que ofrecen trabajo (a tiempo parcial) con un salario mínimo y que procuran solucionar las causas de la baja productividad (rehabilitación de recursos naturales, riego)
Transferencias en efectivo para complementar los ingresos (en particular, asignaciones familiares)	Transferencias en efectivo para complementar los ingresos (en particular, asignaciones familiares); programas de inserción para reducir al mínimo los gastos de la búsqueda de empleo	Salarios mínimos y condiciones de trabajo regularlos = impuestos por la ley	Transferencias en efectivo para complementar los ingresos; mayor acceso al capital y la capacitación con vistas a mejorar la productividad

Fuente: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/documents/publication/wcms_563303.pdf

El porcentaje de adultos que buscan pero no pueden encontrar trabajo.



Fuente: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/multimedia/maps-and-charts/enhanced/WCMS_541385/lang--en/index.htm

A continuación, compartimos algunos fragmentos de un artículo periodístico que nos permitirá acercarnos a la diversidad de dimensiones que atraviesan el concepto de **trabajo y empleo**

Cinco datos clave sobre la transformación del empleo en Paraguay

En la última década, el país ha aumentado la calidad y la productividad, pero aún afronta desafíos como más y mejor participación de la mujer en el mercado laboral y una reducción en la informalidad.

La creación de empleo, tanto en cantidad, pero sobre todo de calidad, es una de las metas más ambiciosas de los gobiernos latinoamericanos. El crecimiento de la clase media en la región, aunado a una de las mejores épocas de bono demográfico en su historia reciente, están cambiando el escenario laboral, incrementando la demanda por puestos de trabajo más estables y mejor pagados.

Paraguay no se ha visto excluido de esta tendencia. La expansión económica de las últimas dos décadas, más cambios en la producción agrícola, que se ha

trasladado hacia los servicios, y una mayor población joven en edad de trabajar son algunos de los factores que han provocado una de las transformaciones más dinámicas del mercado laboral en América Latina.

El estudio “La transformación dinámica del empleo en Paraguay” revela alguno de los hechos más destacados del panorama laboral del país. Aquí presentamos cinco de los más importantes:

- Se duplicó la creación de empleos formales con respecto a los informales. “Entre 2008 y 2015, se añadieron 372.000 puestos de trabajo formales, en comparación con 179.000 informales (en términos netos), y la tasa de informalidad se redujo del 79% al 71% en menos de siete años”, destaca el informe.
- Se proyecta que entre 2015 y 2030 la población económicamente activa aumentará en 990.000 trabajadores y se necesitarán 66.000 nuevos puestos de trabajo cada año, lo cual es posible si se mantiene la tasa de crecimiento anual en un 3,7 por ciento.
- La economía paraguaya ya no solo se basa en la agricultura, como en el pasado. El sector servicios está creciendo cada vez más y eso se traduce en la oferta laboral: la mayor parte del crecimiento del empleo se concentró en el comercio, representando el 40% de los nuevos empleos netos, seguido de los servicios públicos con el 20%.
- Así como crecieron los empleos, aumentó la productividad, con un promedio del 2,3% al año, liderado por el sector agrícola en la primera parte de la última década, a lo que se han sumado ahora otros sectores que han cobrado impulso como servicios de transporte, comunicaciones, finanzas y bienes raíces
- Este crecimiento en el empleo formal, junto con un incremento en los ingresos, ayudó a reducir la pobreza extrema del 21% en 2003 a menos del 10% en 2015.

Estos avances, sin embargo, se ven opacados por algunos aspectos como el acceso desigual a mejores trabajos, especialmente para los jóvenes, las mujeres y la población rural. “Las mujeres tienen tasas de participación en la fuerza laboral que son más bajas, y las que están en la fuerza laboral ganan significativamente menos que los hombres, incluso cuando se controlan las características individuales, tales como la educación y el sector de trabajo. El análisis de regresión indica una diferencia de ingresos entre hombres y mujeres que va desde el 18% al 42%”.

Otro punto en contra es la desigualdad geográfica. Si bien el empleo rural creció en forma sostenida en las últimas dos décadas, el urbano ha aumentado tres veces más, y de estos solo cuatro quintas partes fueron formales. Esto ha alimentado una rápida urbanización, que no puede responder con la misma rapidez con ofertas de buenos puestos de trabajo.

A esto se suma el nivel educativo, crítico a la hora de encontrar trabajos de mejor calidad. Tener un título de educación terciaria aumenta drásticamente el acceso a empleos formales. “Los trabajadores que son graduados terciarios ganan casi el doble que un trabajador que carece de educación primaria y casi un tercio más de los que tienen un título terciario incompleto”.

Fuente: <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2017/07/10/cinco-datos-clave-sobre-la-transformacion-del-empleo-en-paraguay>



MARCO LEGAL EN RELACIÓN AL TRABAJO: DERECHOS Y OBLIGACIONES

Durante la semana 1, cuando estudiamos el concepto **trabajo**, hicimos referencia a la necesidad de pensarlo en términos de **derecho**. Esto nos lleva a indagar en los instrumentos normativos que lo consagran.

En nuestro país, la **Constitución Nacional** sancionada en el año 1853, nos ofrece el siguiente artículo, que refiere a los derechos en relación al ámbito laboral:

Artículo 14: “Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.”

Pero como sabemos, nuestra constitución ha sufrido cambios a lo largo del tiempo y es aquí donde aparecen derechos que hasta ese momento no eran considerados como tales:

Derecho a trabajar, a una remuneración justa, a la capacitación permanente, a condiciones de trabajo dignas, a la preservación de la salud, el bienestar, derecho a la seguridad social, a la protección de la familia, derecho al crecimiento

económico y a la defensa de los intereses profesionales. Posteriormente y en manos de un gobierno militar, esta constitución es derogada y se pone en vigencia, nuevamente, la sancionada en 1853 a la que se incorpora el artículo 14 bis:

Artículo 14 bis: El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática reconocida por la simple inscripción en un registro especial.

Queda garantizado a los gremios: Concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje; el derecho de huelga. Los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad de su empleo.

El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna.

Fuente: Constitución Nacional de la República Argentina

En relación a este aspecto, al trabajo inscripto en un **marco legal**, aparecen conceptos como el de **trabajo registrado**, con él hacemos alusión a: la relación legal que se establece entre un **empleado** y su **empleador**. Al estar registrada, el

trabajador posee diferentes garantías, por ejemplo, el pago de un salario fijo mensual o quincenal (según la actividad que realice y en convenio colectivo que esta posea), obra social, aportes jubilatorios, SAC, vacaciones pagas.

En cuanto al trabajo **no registrado**, debemos decir que es una situación preocupante para los empleados, ya que, al no existir en los registros laborales del Ministerio de Trabajo, el empleado no posee seguridad social, es decir aportes, ni Art que lo cubra en caso de accidentes, ni aportes para una futura jubilación. Esta situación es completamente ilegal.

Es importante señalar la vigencia de la **Ley Nacional n° 20.744** sobre el régimen de contrato de trabajo. Ahora, a manera de síntesis, vamos a mencionar algunos de los principales postulados de esta Ley:

- Aspectos vinculados al ámbito donde se aplica, la definición de trabajo.
- Condiciones de trabajo, aplicación de los convenios salariales, montos, vacaciones, licencias.
- Acuerdos de pago por trabajo en días no laborables o feriados
- Sueldo Anual Complementario
- Tratamiento y pago de las horas extras.

Aquí solo mencionamos los más relevantes, la ley es amplia y considera muchos otros aspectos también relevantes.

Derechos y obligaciones de ambas partes

En cuanto al trabajador, este tiene como derechos la designación de tareas a llevar a cabo, que sea inscripto en el registro de trabajadores, a que le paguen un salario por las tareas que realiza y que las realice en condiciones aceptables y dignas, y que sea respetado en toda su libertad, ya sea de culto o de expresión. En lo referente a las obligaciones que este posee podemos mencionar: estar a

disposición del empleado en el horario que comprende el empleo, aceptar las disposiciones del empleador siempre y cuando estas estén dentro de límites moderados, adecuarse a las normas y sanciones que el empleador imponga.

El empleador por su parte, también posee derechos y obligaciones que deberá cumplir: en cuanto a los derechos destacamos que es quien ordena y estructura su empresa, impone las normas y sanciones, organizar económicamente su empresa. Y como obligaciones el empleador no puede discriminar al trabajador, pagar la remuneración acordada, dar de alta en los registros laborales, permitir el derecho a huelga o paro, brindar los beneficios de la seguridad social y sindical haciendo los aportes correspondientes.

Aquí les dejamos un link donde podrán encontrar la ley que mencionamos antes, detalladamente.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25552/texact.htm>





ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN

1. Teniendo en cuenta el desarrollo de la clase, elaboren dos textos (entre diez y quince líneas cada uno). Uno que explique la categoría **subempleo por insuficiencia de horas** y el otro **subempleo por determinadas situaciones de empleo inadecuadas**.

Los dos textos deben hacer referencia a las problemáticas del ámbito laboral que se desprenden del **desempleo**.

2. Imaginen que son parte de un grupo de trabajadores de una empresa automotriz. La misma ha despedido un número importante de empleados y al mismo tiempo ha extendido la jornada laboral del resto, sin que esto implique un aumento de los salarios. El malestar y preocupación son cada vez mayores dentro los trabajadores, quienes deciden dirigirse a las autoridades de la empresa, pues tienen conocimiento que las ventas de la empresa no han bajado.

Ante esta situación, ustedes han sido elegidos por sus compañeros para redactar una nota dirigida al gerente. Dicha nota debe contener:

- ✓ El motivo de la nota
- ✓ Medidas o acciones que tomarán los trabajadores ante la situación planteada, si decidieran hacerlo.
- ✓ Una fundamentación que incluya aspectos vinculados al **trabajo como derecho** y al **marco legal**

Aspectos formales:

Fuente. Arial.

Tamaño. 12

Interlineado. 1,5.

BIBLIOGRAFÍA PARA EL DOCENTE

- Constitución Nacional de la República Argentina.
- Cornick, J. (2016) Políticas de desarrollo productivo en América Latina. Discusiones recientes, creación de empleo y la OIT. Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Perú
- Hacia el derecho al trabajo: una guía para la elaboración de programas públicos de empleo innovadores (2014) Oficina Internacional del Trabajo. - Ginebra: OIT
- Ley de contratos de trabajo de la Argentina N° 20.744. Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25552/texact.htm>
- Organización Internacional del Trabajo. 2003. Oficina de Estadística, Departamento de Integración de Políticas. Ginebra.

BIBLIOGRAFÍA PARA LOS ESTUDIANTES

- Lara, Albina (2007) G1: Geografía de América Latina Y el mundo. Tinta fresca. Buenos Aires.
- Bertoncetto, R; Arzeno, M; Ataide, S; y otros (2011). Geografía: el mundo y la globalización. Buenos Aires. Santillana.